

**REQUISITOS INICIO DE ACTIVIDADES
DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO**

La comunicación es tipo declaración jurada dirigida al Gerente Regional de Salud Arequipa

- 1) Nombre o razón social, domicilio y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento (fotocopia simple)
- 2) Nombre y dirección del establecimiento así como el respectivo croquis de ubicación (con referencias claras)
- 3) Copia del Título profesional o de especialidad según corresponda, habilitación vigente y en original del director médico.
- 4) Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece presente Reglamento, número de ambientes y los servicios que funcionan. Adjuntar croquis de distribución de ambientes y detallar áreas en metros cuadrados.
- 5) Especialidades de prestación que brindan
- 6) Grupo objetivo a quien van a atender
- 7) Relación de equipamiento (biomédicos, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades), diferenciando los propios de los provistos por terceros, por cada ambiente.
- 8) Nómina de profesionales de la salud, señalando número de colegiatura, especialidad y su habilitación vigente en original según corresponda
- 9) Horario de atención del establecimiento y/o servicio médico de apoyo
- 10) Compatibilidad de uso (expedido por la municipalidad)
- 11) Recibo de pago en original de acuerdo al TUPA

BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
 - Decreto Supremo N° 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Normas complementarias
 - Resolución de la Superintendencia N° 004-2021 SUSALUD /S Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y su modificatoria RS. N° 016-2022
 - D.S. N° 032-2021-SA que modifica la novena disposición complementaria final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud –SUSALUD
 - Demás normas técnicas de salud
-
- La documentación comprobatoria de la información que se suministra, la memoria descriptiva programa arquitectónica del local que ocupa el Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo especificaciones respecto al tamaño, iluminación, instalaciones, servicios sanitarios y los planos deben conservarse en el local y estar a disposición de la Autoridad Sanitaria para su revisión o cuando esta lo solicite.
 - La IPRES debe contar con el reglamento interno, documentos de gestión ,ROF, MOF, MAPRO, Guías de Práctica Clínica, Manual de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental, Manual de disposición de residuos biocontaminados. Convenio con EPS y Manifiestos, Manual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos, Registro de pacientes, Historia Clínica y Recetarios de acuerdo a la N.T.S del MINSA, Hojas de referencia (formato del MINSA), Plan de seguridad y salud en el Trabajo, Exhibir ley de emergencia, Registro de Vigilancia Epidemiológica, Reglamento interno para EESS I-3, I-4, II-E, II-1, II-2 Y nivel 3 y el plan de capacitaciones (necesario para EE.SS I-3, I-4, II-E, II-1, II-2 y nivel 3).